



**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA  
PROCESO FAM-006**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**“COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO  
INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN,  
DEPARTAMENTO DEL META”.**

**NEIVA, AGOSTO DEL 2020**

## CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

Este documento contiene los Términos de Referencia elaborados por la Fundación del Alto Magdalena para evaluar las ofertas, dentro del proceso de selección del Contratista, para la **“COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”**.

### 1. LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA es una persona jurídica de carácter mixto por composición patrimonial, pero regulada por el código civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con patrimonio y personería jurídica propia.

### 2. OBJETO

La Fundación del Alto Magdalena, se encuentra interesada en recibir ofertas para contratar la **“COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”**.

### 3. ALCANCE

El proponente debe suministrar o vender cuatrocientos ochenta y seis (486) hembras y ciento sesenta y dos (162) machos enteros (sin castrar), con peso vivo promedio de 300 Kilos, de cruces Cebuino Criollo de colores blanco o rojo, los cuales deberá entregar en los sitios de residencia de cada una de las 18 comunidades beneficiarias del proyecto.

1. El Contratista y/o vendedor debe contar con Registro de marca
2. Guía de movilización y transporte, debe anexarlo solo si resulta seleccionado
3. Registro de predio ante el ICA
4. Carnet ganadero
5. Certificado de vacunación de los animales (Fiebre Aftosa)
6. Bono o papeleta de venta de los animales (Bovinos) debe anexarlo solo si resulta seleccionado
7. Entregar el ganado en cada una de las dieciocho (18) comunidades del resguardo Awaliba ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, a cada representante de cada una de las ciento sesenta y dos (162) familias y con el acompañamiento del Gobernador del Resguardo Indígena y los Líderes integrantes del comité de seguimiento de acuerdos, quienes deberán tomar el registro fotográfico de la entrega de los semovientes por familia.
8. Las comunidades beneficiarias del proyecto son: Mamonaé, Awalibá Central, Montenegro, El Estero, Bella Vista, Tapibá, Santa Lucía, Wakobá, San Martín, San Gil, Fukunaé, Puerto López, Punto Grillo, Cejalito, Loma Linda, la veremos, Vida tranquila, La Sonrisa, municipio Puerto Gaitan, Departamento del Meta.
9. Los bovinos hembra de dos (2) años promedio de edad y los Bovinos macho de año y medio (1.5) promedio de edad (300 kilogramos de peso promedio hembras y machos)
10. Los machos enteros (sin castrar) y de colores rojo y/o blanco.
11. Los semovientes deberán estar en capacidad de adaptación a la zona geográfica en la que se localizarán, en cuanto a las condiciones ambientales y alimenticias.
12. Entregar los animales en buenas condiciones de salud, libres de ectoparásitos (nuches, garrapatas, etc.), sin cortes o lesiones físicas que impidan su normal desarrollo y desplazamiento.

13. Los animales deben expresar una condición corporal ideal para el estado de producción, según la evaluación realizada por el equipo de profesionales dispuesto por la Fundación del Alto Magdalena.
  
14. El proveedor deberá garantizar la calidad y el buen estado de los semovientes y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable, contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. En este sentido, deberá cambiar aquellos animales que no correspondan a los señalados en las condiciones, en el menor tiempo posible y correrá con los gastos que ello genere.

#### **4. NORMATIVIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLES**

El proceso de selección y el contractual en todas sus etapas, se desarrollará con fundamento en lo dispuesto en las normas del derecho privado, en especial las consagradas en el código civil y en el código de comercio y en especial por las Políticas de Contratación de la Fundación del Alto Magdalena, la Fundación aceptará la mejor Propuesta de conformidad con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, pero siempre ajustado a los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva.

#### **5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **6. CLAUSULA DE RESERVA**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

#### **7. INFORMACIÓN RESERVADA**

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas.

#### **8. EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, no se hará responsable, ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

#### **9. INFORMACION Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las personas que han sido invitadas a participar en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, podrán consultar los términos de referencia en la página web de la Fundación del Alto Magdalena, [www.fundaciondelaltomagdalena.org](http://www.fundaciondelaltomagdalena.org)

## 10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación términos de referencia	11 de Agosto del 2020	<a href="http://www.fundaciondelaltomagdalena.org">www.fundaciondelaltomagdalena.org</a>
2	Recibo de propuesta técnica, jurídica económica y cierre	Hasta el Viernes 14 de Agosto del 2020, a las 11:00 A.M.	La propuesta técnica y económica deberá ser enviada al correo institucional de la Fundación del Alto Magdalena <a href="mailto:funmagdalena@fam.org.co">funmagdalena@fam.org.co</a> y en medio físico se deberá enviar el certificado de remisión junto a la propuesta técnica y económica, dirigida a la Fundación del Alto Magdalena, Carrera 14 A No. 6-28 Neiva Huila.
3	Apertura de propuestas	18 de Agosto del 2020 a las 12:30 A.M.	Fundación del Alto Magdalena.
4	Evaluación de las ofertas.	18 de Agosto del 2020 a las 3:30 P.M.	Fundación del Alto Magdalena
5	Visita del Veterinario y/o encargado del proyecto de la FAM, a los semovientes de los proponentes	Del 18 al 19 de Agosto de 2020	Fundación del Alto Magdalena, veterinario y/o delegado
6	Informe del comité evaluador de propuesta jurídica, técnica y económica,	21 de agosto del 2020 a las 10:30 A.M.	Fundación del Alto Magdalena
6	Observaciones a la Evaluación y respuesta a observaciones.	Observaciones el 21 de Agosto Hasta las dos de la tarde y Respuestas a las observaciones hasta el 21 de agosto a las 4 PM	Se presentan a través del correo <a href="mailto:funmagdalena@fam.org.co">funmagdalena@fam.org.co</a>
7	Adjudicación y notificación.	24 agosto del 2020	Fundación del Alto Magdalena
8	Términos para legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega del contrato, de no legalizarlo se adjudicará al segundo en lista y/o se adjudicará de manera directa	Fundación del Alto Magdalena y Contratista

## 11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTA.



La Fundación del Alto Magdalena, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SOLICITUD DE OFERTA hasta por tres (3) días calendario. Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de la contratación y la de su cierre, los Proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Entidad. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la Entidad La Fundación del Alto Magdalena, antes de la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

La Fundación del Alto Magdalena, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, en cuyo caso las comunicará a los posibles oferentes, de igual forma la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, en cualquier etapa del proceso puede solicitar aclaraciones.

## **CAPÍTULO 2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO**

**2.1 OBJETO DEL PROYECTO** "COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META".

### **2.2 PLAZO ESTIMADO PARA LA ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES**

El plazo máximo de ejecución durante el cual el Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato es de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato previa aprobación de las pólizas.

### **2.3 PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Solicitud de Oferta, si la propuesta no se presenta completa será considerada NO ADMISIBLE.

**No se consideran para su evaluación las ofertas que presenten un plazo de entrega, superior del indicado anteriormente.**

### **2.4 ALTERNATIVAS**

No se admite presentación de propuestas alternativas.

### **2.5 AUTOCERTIFICADO DE VISITA A LA ZONA DONDE SE ENTREGARÁN LOS SEMOVIENTES**

Los proponentes deberán presentar un auto CERTIFICADO en el que conste que conocen los sitios de entrega de los semovientes.

**Si no se presenta este auto certificación la propuesta será DESCARTADA.**

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales serán entregado los semovientes, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **CAPÍTULO 3 PRESUPUESTO**

### **3.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor máximo del presupuesto estimado es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$866.700.000) M /CTE**

El valor propuesto no podrá exceder del valor del presupuesto oficial anteriormente mencionado, de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación; adicionalmente el valor propuesto deberá ser en valores enteros sin decimales o centavos.

### **3.2 FINANCIACIÓN**

El contrato que resulte de esta Solicitud Publica de Oferta será financiado con cargo al CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Nro. 17 DE 2020, "PROYECTO PRODUCTIVO GANADERO VACUNO ACUERDO Nro 2 DEL ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROYECTO "CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 298 DE 2017" DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA AWALIBA, PUERTO GAITAN META".

### **3.3 COSTOS DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo de los Proponentes todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, en ningún caso será responsable de los mismos. El costo propuesto deberá ser en valores enteros sin decimales o centavos.

### **3.4 FORMA DE PAGO.**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez cumplido los requisitos de ley para la suscripción del acta de inicio, el sesenta (60%) por ciento restante, será cancelado una vez se haya entregado todos los semovientes, previo informe realizado por el supervisor del contrato, con entrega de actas de entrega y registro fotográfico. **PARAGRAGO:** la factura y/o cuenta de cobro según el caso será presentada por el 100% del valor del contrato, del cual se le amortizará el valor del anticipo.

## **CAPÍTULO 4 REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS**

### **4.1 PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, en consorcio o unión temporal y que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las normas legales y cumplan con los demás requisitos contenidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Parágrafo 1:** El proponente debe tener como actividad principal la comercialización de semovientes y Ser propietario de los semovientes.

**Parágrafo 2:** Se pueden presentar propietarios de fincas en donde la actividad sea la comercialización de semovientes y/o personas que renten fincas y se dediquen a la comercialización de semovientes

### **4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta se deberá ser enviada al correo institucional [funmagdalena@fam.org.co](mailto:funmagdalena@fam.org.co) antes del 18 de Agosto del 2020 a las 12:30 A.M, junto con el certificado de remisión de la propuesta técnica y económica y en físico la propuesta dirigida a la Fundación del Alto Magdalena, en la oficina principal ubicada en la Carrera 14 A No. 6- 28 Neiva – Huila.

La propuesta debe presentarse en original y en idioma español, foliada, está contendrá la totalidad de los documentos requeridos en los presentes términos de referencia, debidamente foliada.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato

#### **4.3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO:** Deberán presentar la siguiente información:

- Tabla de contenido
- Carta de presentación de la propuesta, indicando el valor, plazo de ejecución, y número de folios y la calidad de ser propietario de los semovientes. Formato No. 1
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Certificado de constitución de la Empresa, con un tiempo de expedición no mayor a 30 días, si es persona jurídica.
- Certificado de inscripción de proponentes (vigente), expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario, RUT
- Declaración de renta año 2019 y Balance General a 31 de diciembre de 2019, con su estado de resultados firmado por contador público matriculado, fotocopia de tarjeta profesional de Contador Público que firma los balances. En caso de persona natural que aún no ha presentado su declaración de renta del año 2019, deberá anexar la declaración de renta del año 2018.
- El Contratista y/o vendedor debe anexar Registro de marca
- Anexar Registro del predio o del Criadero ante el ICA
- Carné que lo acredita como ganadero
- Certificado de vacunación de los animales (Fiebre Aftosa)

### **CAPÍTULO 5 PROPUESTA ECONOMICA O PRECIO**

#### **5.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta no podrá superar el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$866.700.000) M /CTE**

**NOTA: El proponente que cambie, modifique, varié o altere, las cantidades, la descripción de los semovientes, o las unidades exigidas en la propuesta será DESCARTADA o NO ADMISIBLE.**

Esta deberá contener la siguiente información:

El oferente al preparar la oferta económica deberá tener en cuenta que el valor total de la misma no podrá exceder del presupuesto disponible que posee la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA para atender este compromiso, valor que se encuentra definidos en los



presentes términos de referencia, pues de sobrepasar dicho valor, se sancionará con rechazo de la oferta.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

La información financiera se tomará directamente de la registrada en el RUP y aportada por el proponente, si es persona jurídica y es natural de los estados financieros.

## **5.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, entre otros el de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas - IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el contratista, en la preparación de su oferta, por lo cual, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por el contratista.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación de la misma, sin la firma del proponente ocasionarán el rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta económica corregida esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto disponible que posee la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, para atender el compromiso el cual se encuentra definido en los presentes términos, se rechazará la oferta.

## **CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **6.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos de la propuesta serán evaluados jurídicamente y los que cumplan los requisitos de Ley y los expuestos serán evaluados como ADMISIBLES, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica; en caso contrario serán evaluados como NO ADMISIBLES. La FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia, a saber:

<b>CRITERIO</b>	<b>hábil / No hábil/ Rechazada</b>
Evaluación Jurídica:	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Técnica numerales	hábil / No hábil/ Rechazada



evaluación financiera.	
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>hábil / No hábil/ Rechazada</b>

### **A. Factor Jurídico**

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de calificación de la propuesta con base en los siguientes criterios de evaluación.

El Oferente y/o vendedor de los semovientes debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad para realizar la entrega de los semovientes.

El proponente ganador debe leer y diligenciar el Código de Ética y conducta y el Sarlaf.

### **6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) La oportunidad de la entrega
- b) Condición corporal y sanitario de los semovientes
- c) Cercanía del sitio del criadero frente a la entrega.
- d) De persistir el empate, se sorteará por medio de balotas.

### **6.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA aceptará para suscribir el contrato, la oferta más favorable, la cual corresponde a la oferta que cumple con todas las exigencias de los términos de referencia y la que obtuvo mayor puntaje o la oferta que hubiera salido vencedora al utilizar los criterios de desempate.

### **6.4 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta tendrá un periodo de validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de "cierre de entrega de propuestas".

### **6.5 DERECHO DE LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.**

LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- A. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- B. Cuando manifieste NO contar con todos los semovientes a suministrar
- C. Cuando se modifiquen las cantidades de semovientes a entregar y los lugares de entrega de los mismos.
- D. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- E. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- F. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- G. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente solicitud publica de oferta.
- H. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta, por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente.
- I. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al indicado en los PLIEGOS DE CONDICIONES de condiciones.
- J. Cuando incumpla las condiciones del pliego y las consignadas en el Capítulo V.

**Nota:** CUANDO NO SE CUMPLAN LOS ANTERIORES REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE.

## CAPITULO 7 DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

### 7.1 DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos previstos en el presente pliego, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

**LOS FACTORES DE RIESGO.** - Con el fin de determinar los riesgos que afecten el equilibrio económico del proceso de contratación derivado del estudio previo, se podrán presentar los siguientes:

- **RIESGOS FINANCIEROS:** Son aquellos que afectan de manera directa las condiciones económicas del contrato y pueden darse tanto para el contratista como para el contratante.
- **RIESGOS OPERATIVOS:** Son aquellos que afectan de manera directa la ejecución del contrato.
- **RIESGOS FORTUITOS:** Son aquellos hechos naturales o inducidos por el hombre que afectan de manera directa la ejecución del contrato, y que pueden ser previsibles de acuerdo al modo, tiempo y lugar en que se desarrolle el contrato.
- **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** Son aquellos hechos atribuibles al contratista que afectan de manera directa tanto la ejecución del contrato como su liquidación y se puede dar sobre el incumplimiento, el no pago por parte del contratista de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales respecto del personal contratado durante la ejecución del contrato, la mala calidad de los servicios entregados.

Todos estos riesgos y siempre y cuando sean previsibles serán asumidos por el contratista.

- **DE LA COBERTURA DEL RIESGO:** Para la cobertura del riesgo previsible, se exigirán al contratista las garantías necesarias que amparen a cabalidad el cumplimiento del contrato. De igual forma, como medio para complementar la cobertura del riesgo se deberá incluir cláusulas especiales y sancionatorias relativas con situaciones de incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.

## CAPITULO 8 - GARANTIAS

**8.1** Serán las exigidas en la minuta del contrato, las cuales se enumeran a continuación:

- 1) **Cumplimiento**, por el 20% del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento de este, vigente durante el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **De buen manejo del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo para Garantizar su buen manejo, destinación exclusiva al objeto del contrato, amortización y devolución, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el 10% del valor del Contrato, para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. Esta garantía, no forma parte integral de la Póliza Única; a cambio se debe expedir de forma independiente.

Las pólizas deberán ser tomadas en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, y deberán ir acompañadas del respectivo recibo de pago de la prima correspondiente y encontrarse debidamente firmadas por el contratista. En ellas se tomará como tomador beneficiario a la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## **8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

## **8.3 CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización expresa de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

## **8.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la



realidad. No obstante, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **8.5 CLAUSULA DE RESERVA**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

#### **8.6 INFORMACIÓN RESERVADA**

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas.

#### **8.7 EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, no se hará responsable ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

#### **8.8 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

### **CAPITULO 9**

#### **RESULTADO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

##### **9.1 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA**

LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, podrá declarar desierta la solicitud publica de oferta antes de la fecha prevista para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, así mismo lo hará en los siguientes casos:

- A. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones o del presente PLIEGOS DE CONDICIONES y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.
- B. Cuando se hubiere violado la reserva de la Solicitud Publica de Oferta de manera ostensible y antes del cierre de esta.
- C. Cuando no se presente proponente alguno.
- D. cuando ninguno de los proponentes resulte admisible.

### **CAPITULO 10**

#### **ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, mediante comunicación de la Dirección, le adjudicará el contrato al proponente favorecido por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando cumpla

con lo establecido en el presente pliego de condiciones. El acto por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA y al adjudicatario.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, en calidad de multa el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, y así sucesivamente.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, todo lo cual deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del contrato para su legalización.

  
**MILLER AUGUSTO PERDOMO ROMERO**  
Director Ejecutivo

Revisó   
Asesora Jurídica



**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad \_\_\_\_\_

Señores  
**FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA**  
Carrera 14 A No. 6-28 barrio Altico  
Neiva - Huila

**REFERENCIA: PROPUESTA**

El suscrito: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Términos de Referencia, hago la siguiente propuesta para la **“COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”**. Y en caso que me sea aceptada por la F.A.M., me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial ni privada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación o en su defecto informo que no he tenido incumplimiento con ninguna entidad pública ni privada.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) DIAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio, y por un costo o valor total de: \_\_\_\_\_ PESOS MCTE (\$\_\_\_\_\_).
- Manifiesto que soy propietario de los semovientes, los cuales fueron criados en Criadero sin ser propietario del inmueble \_\_\_\_\_ o en finca de mi propiedad \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

C. C. No.: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_